



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 200 (05 de marzo de 2019)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene las condiciones de la convocatoria en mención.

Que el 15 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 624 de junio 13 de 2018 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»*, en la cual se designó como ganadora del estímulo a Luisa Fernanda Ordoñez Ortégón, identificada con C.C. 53.010.168, con la propuesta EL ARCHIVO AUDIOVISUAL Y LA ESCRITURA DE LA HISTORIA. DOCUMENTOS AUDIOVISUALES, DOCUMENTAL DE ARCHIVO Y SERIES DE TELEVISIÓN.

Que en la parte resolutoria de la mencionada Resolución se estableció: *«ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 200 (05 de marzo de 2019)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018”

Que Luisa Fernanda Ordoñez Ortégón, solicitó ante la Gerencia de Artes Audiovisuales la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que acorde a la solicitud en mención, el día 21 de febrero de 2018 se reunieron Luisa Fernanda Ordoñez Ortégón, ganadora de la convocatoria; Paula Villegas y Laura Puentes por parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales y Jaime Ceron Silva en su calidad de Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de evaluar la solicitud presentada por la ganadora de la convocatoria en mención.

Que atendiendo la especial asistencia y protección del estado que goza la ganadora debido a su estado de embarazo y atendiendo las condiciones generales de participación de la convocatoria, el Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto accedió a la solicitud impetrada. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2019»*.

PARÁGRAFO: La ganadora debe realizar los trámites respectivos para modificar la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 31 de octubre de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 200
(05 de marzo de 2019)**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 624 del 13 de junio de 2018”

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 de marzo de 2019.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias